



**JUZGADO VEINTIUNO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. 11001418902120200009200

En atención a los escritos allegados por CLAUDIA XIMENA BASTIDAS FUERTES, en calidad de representante legal del PARQUEADERO J&L y del representante legal de la demandada E4 ENTRETENIMIENTO S.A.S., ha de advertírseles, que revisadas anteriores providencias en donde se ordena la entrega del vehículo de placas HIW009, que se encuentra bajo custodia del primero de los mencionados, no se observa que las mismas contengan frases o conceptos que ofrezcan duda al respecto.

Por tanto, en virtud a los poderes correccionales en los términos del art. 44 del Código General del Proceso, se le insta a la representante legal del PARQUEADERO J&L, para que por su conducto en el término perentorio de dos (2) días, se sirva proceder a liquidar la tarifa de parqueadero en los términos ordenados en autos, así como la entrega del rodante sin dilación alguna, so pena de hacerse acreedora a las sanciones pertinentes. Por secretaría OFICIESE directamente a través del medio más expedito al parqueadero en mención.

Notifíquese


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

JUZGADO 21 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 15 fijado hoy 30
de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
La Secretaria, JENY PAOLA BEDOYA OSPINA